



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 19 MAY 2025



VISTO:

El expediente N° 25-024824-001, que contiene el Informe N° 04-2025-MJVP-OGC-DIRIS.LS/MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad por el cual se solicita la aprobación del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 en sus artículos I y II y IV del Título Preliminar, dispone lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", "IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 124° se precisa la forma de organización de manera territorial de las jurisdicciones previéndose el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur – DIRIS LS, a fin de fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios centrados en el ciudadano, así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, en el que se establece que las mencionadas Direcciones tienen como misión garantizar la atención, oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, denominada Directiva Administrativa para elaboración e implementación del "Plan Cero Colas" en las IPRESS Públicas adscritas al Ministerio de Salud; Directiva que tiene por finalidad contribuir con la mejora en calidad de atención brindada a los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo el tiempo de espera de los pacientes que acceden a una prestación de salud;

Que, de la revisión del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur", se evidencia que tiene como finalidad buscar mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo





significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación en salud. Asimismo, tiene como ámbito de aplicación todas las IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS LIMA SUR;



Que, de igual manera es preciso señalar que el referido Plan busca garantizar una atención oportuna a los usuarios en medicina ambulatoria de las IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur, teniendo como objetivos: 1) Estandarizar los procesos de la atención ambulatoria en las IPRESS de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur; 2) Mejorar las habilidades blandas del personal de salud para el fortalecimiento del buen trato y humanización de los servicios; 3) Fortalecer el equipamiento informático para admisión, triaje y consulta externa de las IPRESS de la DIRIS Lima Sur; 4) Generar estrategias comunicacionales para los usuarios en las IPRESS de la DIRIS Lima Sur; 5) Establecer la programación de los profesionales de la salud en consultorios externos como mínimo con dos meses de antelación y asegurar el abastecimiento del personal en ventanillas, generando así la entrega de citas con orden y en forma oportuna; 6) Fortalecer los procesos de atención de citas, mediante la implementación del Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica;



Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 004-2025-MJVP-OGC-DIRIS.LS/MINSA, la encargada del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Calidad señala que los EESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur elaboraron sus Planes Cero Colas 2025, realizando un análisis de la situación en los servicios de salud mediante herramientas como el FODA y CAME, siendo la primera puerta de entrada a la población reduciendo los tiempos de espera y con el objetivo de brindar una atención de calidad a los usuarios;



Que, mediante el Informe Técnico N° 055-2025-CTP-OPyMGP-DIRIS.LS/MINSA el Coordinador Técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que el "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur", será incorporado al proceso de actualización del Plan Operativo Institucional 2025 versión 01 (V.01) de la DIRIS Lima Sur, en el marco de la normativa vigente, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados para su aprobación; por lo que, emite opinión técnica favorable;

Que, a través del Informe Técnico N° 063-2025-OFCINA.PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA, la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público concluye emitiendo opinión técnica favorable al "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur", en el marco del presupuesto institucional modificado (PIM) disponible de la UE 145 DIRIS Lima Sur, por el rubro 1 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios bienes y servicios;



Que, mediante el literal b) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece que es función de la Dirección General, la aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, estando el Informe N° 004-2025-MJVP-OGC-DIRIS.LS/MINSA, que contiene el sustento técnico de la Oficina de Gestión de Calidad, el mismo que el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria hace suyo mediante el Proveído N° 525-2025-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA; el Informe Técnico N° 055-2025-CTP-OPyMGP-DIRIS.LS/MINSA del Coordinador Técnico de Planeamiento, el mismo que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública lo hace suyo mediante el Proveído N° 080-2025-OPyMGP-DA-DIRIS.LS/MINSA; el Informe Técnico N° 063-2025-OFCINA.PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, el mismo que el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa hace suyo mediante Proveído N°198-2025-DA-DIRIS.LS/MINSA; y, el Informe N° 165-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 19 MAY 2025

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y en la Resolución Ministerial N° 794-2023-MINSA de fecha 20 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el cumplimiento, difusión, seguimiento y monitoreo del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integrada de Salud Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

SKCA/EAPA/CFCM/VRNG/HCYG/EJMC

Distribución

- DG
- DMyGS
- DA
- OPyMGP
- OPP
- OAJ



